

Secretaría de Educación Pública
Becas contra el Abandono Escolar

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-11100-02-0196
 DS-019

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" modalidad de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,156,023.3
Muestra Auditada	1,156,023.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionó para su revisión el 100.0% (1,156,023.3 miles de pesos) del presupuesto total ejercido por la Secretaría de Educación Pública en el programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", modalidad Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior.

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, como prioridad, el desarrollo educativo dentro de su objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y en la estrategia 3.1.5. "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro".

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su objetivo 3, establece "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y en la estrategia 3.2, "Impulsar nuevas acciones educativas para prevenir y disminuir el abandono escolar en la educación media superior y superior".

El Programa S243 "Programa Nacional de Becas" está constituido por 105 modalidades a cargo de diferentes instancias ejecutoras; la Subsecretaría de Educación Media Superior tiene la responsabilidad de la modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior (EMS), cuyo objetivo es detectar y detener de manera oportuna el abandono

escolar, ya que este es uno de los principales problemas que la EMS ha enfrentado en los últimos años, de acuerdo con el indicador educativo "Abandono Escolar" del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa; los jóvenes que desertaron en los últimos cinco años en sus estudios de EMS representan entre el 13% y 15% de la matrícula total registrada.

Resultados

1. El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) vigente para el ejercicio 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de octubre de 2013, el cual tuvo modificaciones el 23 de julio de 2014; dicho reglamento, en sus artículos 6 y 35, establece las atribuciones que regulan las operaciones de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y de la Dirección General Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), respectivamente, áreas relacionadas con el objeto de la revisión.

Los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de la oficina de la SEMS, vigentes para 2014, fueron expedidos por el Secretario de Educación Pública el 15 de agosto de 2014 y el 8 de octubre de 2012, respectivamente, los cuales fueron publicados en la página electrónica de la SEP (<http://normatecainterna.sep.gob.mx>) y se encontraron actualizados conforme a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SPF) el 10 de abril de 2014, con vigencia a partir del 17 de febrero de 2014. Sin embargo, el Manual de Organización, en el último párrafo del apartado denominado "Las principales modificaciones en la estructura organizacional en la historia de la SEMS", refiere que las funciones de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) en relación con la planeación, ejecución, operación, seguimiento y control del programa S243 "Programa Nacional de Becas", se encuentran definidas en los "Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior", los cuales quedaron sin efectos con la publicación del Acuerdo número 708 por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas el 31 de diciembre de 2013, por lo que no se encuentran alineados con la normativa vigente; además, la SEMS no demostró en qué documento se establecen las funciones de la CBSEMS.

14-0-11100-02-0196-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos que aseguren que el Manual de Organización de la Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior se actualice y difunda al personal, y que en éste se integre lo relacionado con la planeación, ejecución, operación, seguimiento y control del programa S243 "Programa Nacional de Becas"; asimismo, que defina las funciones de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

2. De acuerdo con las Reglas de Operación del programa S243 "Programa Nacional de Becas" modalidad de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), por conducto de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), será la encargada de la ejecución, operación, seguimiento y control de las becas contra el abandono escolar; sin embargo, esta última no se encontró adscrita a ninguna unidad responsable dentro de la estructura orgánica de la SEMS, autorizada y vigente para el ejercicio 2014; asimismo, carece de manuales de Organización y de Procedimientos, por lo que su titular no cuenta con atribuciones jurídicas para la asignación de los recursos financieros y la ejecución

de los programas a su cargo, lo que denota la falta de una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de que no se encuentran normados los procesos y documentos requeridos para operar el Programa Nacional de Becas.

14-0-11100-02-0196-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias para que la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior sea incluida en la estructura orgánica de la Subsecretaría de Educación Media Superior autorizada y vigente, y que se elaboren, autoricen y difundan sus manuales de Organización y de Procedimientos con la finalidad de que su titular cuente con atribuciones jurídicas para la asignación de los recursos financieros y la ejecución de los programas a su cargo.

3. Con la comparación de las cifras del presupuesto original autorizado, modificado y ejercido de la SEMS, correspondientes al programa S243 “Programa Nacional de Becas” y reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, contra las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, no se determinaron diferencias.

El presupuesto original de la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” del programa S243 por 4,928,406.1 miles de pesos, se modificó mediante 13 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 1,011,194.8 miles de pesos y reducciones por 436,802.6 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 5,502,798.3 miles de pesos, el cual se soportó en 33 cuentas por liquidar certificadas (CLC) por 5,578,756.7 miles de pesos, en 12 avisos de reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 24,020.3 miles de pesos y en 6 rectificaciones por 51,938.1 miles de pesos.

Se constituyeron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un importe de 203,537.2 miles de pesos sin haber informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las características de este pasivo circulante a más tardar el 28 de febrero de 2015.

14-0-11100-02-0196-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de supervisión que aseguren que el pasivo circulante sea informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el último día de febrero de cada año.

4. Durante el ejercicio 2014, la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) otorgó becas en cuatro de las cinco modalidades señaladas en las Reglas de Operación del Programa S243 “Programa Nacional de Becas” para la educación media superior, cuyo importe se corresponde con el del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” por 5,502,798.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS BECAS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(Miles de pesos)

Descripción	Importe
Abandono escolar	1,156,023.3
Programa de Becas en Educación Media Superior	4,223,048.0
Formación educativa en y para el trabajo	33,594.2
Discapacidad de EMS y Formación para el Trabajo	64,251.0
Subtotal de becas entregadas por la SEMS	5,476,916.5
+ Aportación a becas de fundación BBVA Bancomer	24,000.0
+ Saldo en bancos al 1 de enero de 2015 (Modalidad Becas contra el Abandono Escolar)	59.6
+ Aportación a becas de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC)	1,842.5
- Reintegros de becas no cobradas	20.3
Total de recursos ejercidos	5,502,798.3

FUENTE: Padrones de beneficiarios de los programas a cargo de la SEMS, cuentas por liquidar certificadas, estados de cuenta bancarios y reintegros a la TESOFE.

5. El presupuesto ejercido en el programa S243 "Programa Nacional de Becas", en su modalidad becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, por 1,156,023.3 miles de pesos, se soportó en la ministración de los recursos mediante 11 cuentas por liquidar certificadas, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
MODALIDAD BECAS CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR
(Miles de pesos)

Número	Fecha de pago	Importe CLC	Modalidad Abandono
78	21/01/2014	25,703.1	25,703.1
102	24/01/2014	87,896.0	87,896.0
498	18/02/2014	139,199.5	127,438.1
766	01/04/2014	655,119.7	177,260.7
990	16/04/2014	26,598.2	26,598.2
996	21/04/2014	690,176.0	56,829.9
1253	20/05/2014	500,000.0	146,652.5
1328	02/06/2014	250,000.0	145,783.6
2262	30/07/2014	1,286,117.8	16,379.3
4499	10/12/2014	463,937.1	142,045.7
4703	15/01/2015	203,495.8	203,436.2
Total		4,328,243.2	1,156,023.3

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas proporcionadas por la DGPYRF.

6. El programa se ejecutó y operó con base en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas del 31 de diciembre de 2013, con modificaciones efectuadas el 22 de septiembre de 2014, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); asimismo, contó con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

El anexo número 3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas corresponde a las becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, en el que se establece la población objetivo, los requisitos para ser beneficiario, el procedimiento de selección, el tipo y monto del apoyo, las instancias ejecutoras, el calendario de operación, las etapas de ejecución y el formato de convocatoria a utilizar; no obstante, en el apartado correspondiente al Comité Técnico de Becas de la SEMS, no se menciona el cargo de los integrantes, las atribuciones que tendrán, la forma en que se adoptarán los acuerdos y el quorum requerido para sesionar.

Cabe señalar que en dicho anexo se establece que la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) participantes, la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA) de la SEMS, los directores del plantel y el Comité Institucional de Becas son “las instancias ejecutoras y estarán obligadas, junto con los beneficiarios, a reintegrar los recursos que no se destinen a los fines autorizados; así como, la instancia normativa que al cierre del ejercicio conserve recursos que no se hayan devengado”, sin embargo, en la Reglas de Operación no especifica quién revisará su cumplimiento, ni establece qué actividad se debe realizar cuando los beneficiarios no recogen el medio electrónico de pago, ya que los recursos permanecen en la cuenta bancaria respectiva, y tampoco define el procedimiento de devolución de los citados medios por parte de las IPEMS a la CBSEMS, ni quién realizará los reintegros a la TESOFE.

14-0-11100-02-0196-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos que aseguren que el anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, denominado becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, especifique el cargo de los funcionarios que fungirán como integrantes del Comité Técnico de Becas, sus atribuciones, la forma en que se tomarán los acuerdos y el quórum requerido para sesionar; así como quién revisará el cumplimiento de los recursos que se deban reintegrar, qué actividad debe realizarse cuando los beneficiarios no recojan el medio electrónico de pago, el procedimiento de devolución de los citados medios por parte de las IPEMS a la CBSEMS y quién realizará los reintegros a la TESOFE.

7. La SEP, por conducto de la CBSEMS, emitió convocatorias el 19 de agosto de 2013 y el 18 de agosto de 2014, para obtener una beca en los ciclos escolares 2013-2014 y 2014-2015 para los alumnos en riesgo de abandonar sus estudios de educación media superior, mismas que fueron publicadas en la página electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx y enviadas por medio de las Representaciones Estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior (RESEMS) a las IPEMS.

La convocatoria de 2014 fue permanente, y estableció los montos de la beca que van de 0.6 miles de pesos a los 0.9 miles de pesos mensuales conforme al grado y género del beneficiario,

con una duración de hasta 10 meses; asimismo, señala que al término de este periodo el alumno podrá acceder a alguna otra de las modalidades de becas ofrecidas por la SEMS; comunica también los requisitos para ser beneficiario, describe el proceso de selección, define la integración del Comité Institucional de Becas, indica cómo y dónde se publicarán los resultados, cómo se notificará la entrega de los apoyos, los derechos y obligaciones de los becarios, y finalmente contiene la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Los requisitos establecidos en las convocatorias para ser beneficiario de una beca son los siguientes:

- Estar inscrito en modalidad escolarizada, en una Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) participante en el programa.
- Presentar una carta de exposición de motivos en la que se expliquen las razones por las cuales el alumno necesita recibir el apoyo y contar con una cuenta de correo vigente, indicar el número de integrantes del hogar del solicitante y el ingreso mensual de todos los miembros del hogar que aportan recursos económicos.
- Ser postulado por el Comité Institucional de Becas de la IPEMS como potencial beneficiario.
- No recibir algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna otra dependencia o entidad del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios del programa.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este nivel educativo.
- Tener Clave Única de Registro de Población (CURP).

Sin embargo, no se precisó el mecanismo para realizar el cobro de la beca, ni las fechas para disponer de los recursos una vez que el alumno es aceptado como beneficiario.

14-0-11100-02-0196-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente acciones que aseguren que la convocatoria incluya el mecanismo para realizar el cobro de la beca y las fechas para disponer de los recursos una vez que el alumno es aceptado como beneficiario del programa.

8. Para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, la SEP, por conducto de la Dirección General Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), celebró el 28 de agosto de 2013, con una institución bancaria, el contrato único de captación para personas morales, con el cual se abrió la cuenta bancaria productiva número 309 denominada cuenta R11 710 SEP DGPYRF BECAS CONTRA EL ABANDONO, y del cual se desprendió el contrato de servicio que especifica que la SEP podrá solicitar a la institución bancaria la emisión de los medios electrónicos de pago (tarjetas de pago) mediante banca electrónica, y por su parte, la institución bancaria convino en llevar a cabo los actos necesarios a fin de emitir los medios de acceso solicitados por la SEP y ponerlos a su disposición de acuerdo con las instrucciones de dicha dependencia.

No obstante, respecto de dicha cuenta bancaria, al analizar los estados de cuenta del periodo enero de 2014 a enero de 2015, se observaron depósitos por 4,328,243.2 miles de pesos liberados mediante cuentas por liquidar certificadas que incluyeron recursos por 1,156,023.3 miles de pesos del programa abandono escolar, así como recursos de otras modalidades de becas a cargo de la CBSEMS, por lo que se comprobó que dicha cuenta no es específica para la modalidad revisada.

14-0-11100-02-0196-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente en las Reglas de Operación y/o en el contrato de prestación de servicios que formalice con institución bancaria que los recursos del programa S243 "Programa Nacional de Becas" modalidad becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior sean utilizados en una cuenta bancaria productiva y específica a fin de garantizar su transparencia.

9. La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) proporcionó copia de los reintegros efectuados a la TESOFE por un importe de 847.0 miles de pesos por concepto de los intereses generados en la cuenta bancaria 309 denominada R11 710 SEP DGPYRF BECAS CONTRA EL ABANDONO en los meses de abril a diciembre de 2014.

Asimismo, en los estados de cuenta se verificó que, durante el periodo de enero a marzo de 2014, la cuenta bancaria no presentó intereses generados; al respecto, el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros solicitó mediante los oficios números DGPYRF/3763 del 19 de marzo de 2014 y DGPYRF.-40.1/11533 del 31 de julio de 2015, a la titular de la Unidad Especializada de la institución bancaria se realizara el cálculo y abono de los rendimientos correspondientes, sin que a la fecha de cierre de auditoría (octubre 2015) se haya obtenido respuesta.

14-0-11100-02-0196-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 339,499.88 pesos (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 88/100 M.N.) por los intereses generados en la cuenta bancaria 309 denominada R11 710 SEP DGPYRF BECAS CONTRA EL ABANDONO durante el periodo de enero a marzo de 2014, no pagados por la institución bancaria.

10. El proceso de selección de los beneficiarios a nivel nacional de la modalidad Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior se realizó de la manera siguiente:

- a) Los solicitantes presentan a los Directores de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) su carta de exposición de motivos.
- b) Las IPEMS participantes conforman un Comité Institucional de Becas integrado por el Director, el Subdirector, tres docentes del plantel y dos padres de familia invitados.
- c) Los Comités Institucionales de Becas integran expedientes que contienen la Clave Única de Registro de Población (CURP), el comprobante de domicilio, el comprobante de estudios y la carta de exposición de motivos del aspirante, documentos que resguarda el Director del plantel.

- d) Los Comités Institucionales de Becas sesionan para revisar la postulación de los aspirantes e integran la relación de alumnos que se encontraron en mayor riesgo de abandono, y así sucesivamente, hasta el de menor riesgo; llenan en línea el acta del Comité mediante el “Sistema de Registro de Actas de Comité” (SIREC) y se imprime por duplicado para la firma de los integrantes junto con el sello del plantel. El acta se envía a la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) mediante el programa SIREC.
- e) La CBSEMS revisa la información enviada y verifica que los alumnos postulados cumplan con todos los requisitos establecidos.
- f) Mediante diversos oficios, la CBSEMS convoca a un representante de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), para conformar el Comité Técnico de Becas que aprueba la selección de los becarios.
- g) Con correo electrónico, por medio del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), plataforma orientada a planteles para la administración y control del Programa Nacional de Becas, la CBSEMS informa a cada IPEMS el listado final de los beneficiarios para realizar el proceso de dispersión; además con la finalidad de contar con la evidencia de las fechas de envío de los listados finales de beneficiarios para realizar los procesos de dispersión, al SAVE se le adicionó la opción denominada “calendario de procesos”.
- h) Los directores de las IPEMS son los responsables de publicar y difundir en los planteles los listados recibidos de la CBSEMS.
- i) Los padrones trimestrales se publican en la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx y contienen únicamente el nombre de la entidad federativa a la que pertenece el alumno y el folio del beneficiario (identificador interno de la CBSEMS), con la finalidad de proteger sus datos personales.

11. El Comité Técnico de Becas es la instancia que aprobó la selección de los becarios de entre aquellos aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos durante los ciclos escolares 2013–2014 y 2014–2015; está conformado por el Director del Programa de Becas en Educación Media Superior (PROBEMS) como Presidente, una subdirectora de área de la CBSEMS como Secretaria Técnica y un representante de las direcciones generales de Educación Tecnológica Industrial, de Educación Tecnológica Agropecuaria, de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, de Bachillerato, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, del Colegio de Bachilleres y de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico; dicho comité realizó 14 sesiones ordinarias para aceptar 8,848 actas de Comités Institucionales de las IPEMS y aprobó 378,951 beneficiarios, como se muestra a continuación:

APROBACIONES DE BECAS DEL COMITÉ TÉCNICO CONTRA EL PADRÓN
DE BENEFICIARIOS MODALIDAD DE ABANDONO ESCOLAR

(Miles de pesos)

Ciclo escolar	Actas aceptadas	Alumnos aprobados (a)	Padrón de Beneficiarios (b)
2013 – 2014	3,982	219,118	217,232
2014 – 2015	4,866	159,833	122,188
Total	8,848	378,951	339,420

Sin embargo, el número de beneficiarios aprobados por el Comité Técnico de Becas es mayor que el total de becas del padrón de beneficiarios del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de abandono escolar, ya que una vez celebradas las sesiones ordinarias del Comité Técnico de Becas, y antes del pago del apoyo, se tuvo acceso a los padrones de otros programas de becas, por lo que se dieron de baja a aquellos alumnos duplicados en ambos padrones; además, se realizó una revisión interna del programa en la cual se identificaron aquellos casos para los que ya no aplicaba el beneficio, y también se redujeron los alumnos que solicitaron en tiempo y forma la obtención de otra modalidad de beca, por lo que éstos fueron migrados a dichas modalidades, cancelando el anterior beneficio.

12. Las reglas de operación indican que la periodicidad en la entrega de los apoyos será mensual, sin embargo se observó que entre el 28 de enero y el 17 de diciembre de 2014, la CBSEMS emitió 20 oficios de instrucción para la dispersión de los recursos mediante 257 listados electrónicos denominados “Layout” por un importe de 1,156,023.3 miles de pesos, los cuales fueron recibidos por la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CASEMS) en promedio dos días después de su emisión; posteriormente, éstos fueron enviados a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), la cual los ingresó al sistema de transmisión denominado “ClientZone” para ser procesados por la institución bancaria; al respecto, se obtuvo el archivo electrónico “JobService” generado por dicha plataforma manejada por la DGPYRF en el que se pueden observar las fechas de recibido y procesamiento de los Layout; no obstante, no se proporcionó evidencia de los depósitos efectuados a los beneficiarios por medios electrónicos (tarjeta bancaria).

Al realizar la comparación entre las fechas en que la CASEMS recibió los citados oficios y las fechas de dispersión de los recursos, se observó que transcurrieron hasta 54 días, como se muestra a continuación:

PERIODO QUE SE TARDAN EN DISPERSAR LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Oficios (Layout)		Días de tardanza en dispersar los recursos
Cantidad	Importe	
4	268,129.2	1 a 10 días
3	264,488.4	11 a 20 días
3	154,357.9	21 a 30 días
4	26,567.2	31 a 40 días
3	305,621.1	41 a 50 días
3	136,859.5	51 a 54 días
20	1,156,023.3	

Fuente: Oficios de dispersión y fechas de pago proporcionadas por la CBSEMS

Lo anterior demuestra que la dispersión de los recursos no se realizó oportunamente, lo que ocasionó que el pago de las becas se acumulara y se pagaran a destiempo, lo que puso en riesgo el objetivo del programa que es evitar la deserción escolar.

14-9-11100-02-0196-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron trámite oportuno a la dispersión de las becas del programa S243 "Programa Nacional de Becas" en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, con lo cual se puso en riesgo el objetivo del programa que es evitar la deserción escolar.

13. La Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), mediante correo electrónico, solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) la generación de los medios electrónicos de pago (tarjetas bancarias) al que anexan los layout con los datos personales de los beneficiarios, los cuales se cargaron en la plataforma del banco denominada "ClientZone" para generar los medios electrónicos de pago.

Posteriormente, la institución financiera, mediante el servicio de mensajería en sobres cerrados, envía los medios electrónicos de pago a las direcciones generales de los Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal, Descentralizados del Gobierno Federal y Autónomos; dichos subsistemas los notifican a las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) mediante correo electrónico para que recojan en sus instalaciones los sobres, los cuales son identificados por medio de la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de las IPEMS.

Al respecto, se revisó el Colegio de Bachilleres (COLBACH) perteneciente al Subsistema Descentralizados del Gobierno Federal, el cual realizó la entrega de los sobres mediante oficio a las personas responsables de las IPEMS, en el que se hace constar el número de tarjetas entregadas, el número de guía del servicio de mensajería, la fecha de entrega y la firma de recepción.

Las IPEMS notifican a los beneficiarios que recojan su tarjeta bancaria, para cuya entrega utilizan el “Listado de Tarjetas” incluido dentro de los sobres enviados por la institución bancaria, el cual contiene el número consecutivo, la remesa (fecha de emisión de las tarjetas) y el código de barras (número de tarjeta), de lo cual el becario firma de recibido plasmando la fecha, su nombre y el número de la tarjeta que le corresponde.

Por otra parte, la CBSEMS entregó a este Órgano de Fiscalización Superior la relación de tarjetas emitidas por la institución bancaria que contiene el número de tarjeta, el nombre del beneficiario, la CURP, el CCT, la entidad federativa y el nombre del plantel; sin embargo, se comprobó que se utilizó un mismo número de tarjeta para 3,200 becarios a quienes se les realizaron pagos por 9,364.0 miles de pesos.

Además, indicó que existen medios electrónicos perdidos, robados y devueltos que son reportados por los beneficiarios o las IPEMS, por lo que la CBSEMS solicitó a la institución bancaria en abril y junio de 2015 la relación de tarjetas emitidas y asignadas por la institución bancaria que contengan, como mínimo, la entidad federativa, el nombre y CURP de los beneficiarios y el número de tarjeta asignada, así como la relación de tarjetas perdidas, robadas y devueltas.

Por lo que se observa, la CBSEMS y la DGPYRF no cuentan con controles internos que les permita verificar el estatus de las tarjetas bancarias (recibida, activada, no entregada o rechazada), y conocer quiénes fueron los beneficiarios que recibieron la tarjeta y quiénes no, lo que denota que no existe, en el contrato celebrado con la institución financiera, la obligación de la emisión de reportes que contenga el estatus de las tarjetas de manera periódica para identificar el proceso de seguimiento en la entrega de los medios electrónicos.

14-0-11100-02-0196-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control que aseguren que en el contrato que celebren con la institución financiera para la dispersión de los recursos del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de becas contra abandono escolar, se establezca la emisión de reportes que contenga el estatus de las tarjetas bancarias emitidas (recibida, activada, no entregada o rechazada) de manera periódica, con el fin de identificar el proceso de seguimiento en la entrega de los medios electrónicos.

14-0-11100-02-0196-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control que aseguren que la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) valide la relación de tarjetas emitidas por la institución bancaria, con el fin de que los números de tarjeta identifiquen a cada beneficiario.

14. El padrón de beneficiarios proporcionado por la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) por 1,156,023.3 miles de pesos, demuestra que se otorgaron 339,420 becas, distribuidas en las 32 entidades federativas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA Y CICLO ESCOLAR DE LAS BECAS OTORGADAS EN EL PROGRAMA DE
BECAS EN LA MODALIDAD BECAS CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(Miles de Pesos)

Estado	Ciclo escolar 2013 – 2014		Ciclo escolar 2014 – 2015		Total	
	Núm. Becarios	Importe	Núm. Becarios	Importe	Núm. Becarios	Importe
Aguascalientes	3,152	11,634.8	3,392	10,094.5	6,544	21,729.3
Baja California	4,385	15,371.5	4,581	13,669.8	8,966	29,041.3
Baja California Sur	2,599	9,208.1	1,875	5,668.2	4,474	14,876.3
Campeche	1,517	5,203.8	657	1,911.0	2,174	7,114.8
Chiapas	4,869	22,220.6	4,783	6,836.9	9,652	29,057.5
Chihuahua	2,133	47,429.9	1,265	17,565.3	3,398	64,995.2
Coahuila	6,147	18,790.4	2,284	14,127.2	8,431	32,917.6
Colima	12,821	7,509.0	5,835	3,751.9	18,656	11,260.9
Distrito Federal	23,525	85,520.6	6,695	20,044.0	30,220	105,564.6
Durango	5,908	21,835.7	3,129	9,378.6	9,037	31,214.3
Guanajuato	6,661	24,732.9	2,768	8,228.2	9,429	32,961.1
Guerrero	3,904	13,785.8	2,765	8,162.2	6,669	21,948.0
Hidalgo	4,582	16,890.6	1,944	5,806.5	6,526	22,697.1
Jalisco	13,600	48,937.4	6,847	20,335.1	20,447	69,272.5
Michoacán	34,814	26,082.9	16,479	19,303.7	51,293	45,386.6
Morelos	6,944	2,556.1	6,472	201.3	13,416	2,757.4
México	681	127,985.8	66	47,935.5	747	175,921.3
Nayarit	3,798	13,720.8	2,283	6,652.2	6,081	20,373.0
Nuevo León	12,223	44,648.1	6,873	20,018.4	19,096	64,666.5
Oaxaca	5,579	20,070.7	2,469	7,346.1	8,048	27,416.8
Puebla	5,686	20,866.0	5,957	17,443.5	11,643	38,309.5
Querétaro	4,283	15,072.4	3,729	11,128.5	8,012	26,200.9
Quintana Roo	5,503	18,352.0	5,981	17,913.0	11,484	36,265.0
San Luis Potosí	3,482	13,776.8	1,826	5,437.0	5,308	19,213.8
Sinaloa	4,659	17,114.8	2,756	8,003.9	7,415	25,118.7
Sonora	7,672	27,712.7	3,920	11,697.3	11,592	39,410.0
Tabasco	2,383	9,284.7	1,111	3,332.0	3,494	12,616.7
Tamaulipas	5,703	21,687.9	2,556	7,670.1	8,259	29,358.0
Tlaxcala	2,870	10,621.5	992	2,960.5	3,862	13,582.0
Veracruz	8,586	31,667.5	6,637	19,730.4	15,223	51,397.9
Yucatán	2,653	9,834.3	1,527	4,475.4	4,180	14,309.7
Zacatecas	3,910	14,036.0	1,734	5,033.0	5,644	19,069.0
Total	217,232	794,162.1	122,188	361,861.2	339,420	1,156,023. 3

Fuente: Padrón de beneficiarios proporcionado por la CBSEMS.

Con el análisis realizado al padrón de beneficiarios se comprobó lo siguiente:

- De las 339,420 becas otorgadas por 1,156,023.3 miles de pesos, se comprobó que 5,198 beneficiarios están registrados tanto en el ciclo escolar 2013-2014 como en el 2014-2015, por lo que el número real de becarios en el Padrón de Beneficiarios asciende a 334,222 alumnos.
- Con la finalidad de verificar la existencia de los 334,222 beneficiarios, se solicitó la confirmación y validación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRENAPO) de la Secretaría de Gobernación, la cual informó que no localizó 123 en su "Base de Datos Nacional de la CURP", que equivalen a apoyos otorgados por 425.7 miles de pesos, de las cuales la CBSEMS, con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, envió la información suficiente que acredita la existencia de los beneficiarios.
- Durante 2014, la CBSEMS envió 24 oficios a la Dirección General de Padrón y Liquidación (DGPL) de la Coordinación Nacional del Programa de Inclusión Social PROSPERA para realizar la confronta con los alumnos postulados por las IPEMS y así excluir a los beneficiarios de PROSPERA del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de becas contra el abandono escolar; al respecto, la DGPL notificó a la CBSEMS un total de 57,551 casos duplicados, de los cuales 5,632 estudiantes fueron beneficiados con una beca de abandono escolar por un importe de 8,905.3 miles de pesos, no obstante, la CBSEMS demostró que el Programa PROSPERA realiza la confronta con el último padrón vigente de becarios del bimestre vencido, el cual está desfasado al momento de la solicitud de confronta, por lo que no es procedente dicha comparación, además de que los datos de las CURP en algunos casos no son coincidentes en su totalidad.
- Al analizar la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública sobre los decesos ocurridos en el ejercicio 2014, se detectaron cuatro beneficiarios que presentaron el cobro de la beca aún después de fallecidos; al respecto, la CBSEMS no cuenta con mecanismos de control que le permitan identificar oportunamente sobre la muerte de los beneficiarios para dejar de depositar la beca.
- Con la revisión de los padrones de beneficiarios de las becas otorgadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), se comprobó que hubo 20 becarios, por un importe 34.2 miles de pesos, que recibieron otras becas en el mismo periodo de los de abandono escolar, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO CON LAS BECAS OTORGADAS POR LA SEMS
(Miles de Pesos)

Nombre de la Modalidad	Número de Becarios	Importe Abandono	Importe otros programas
Prácticas Profesionales	5	11.3	30.0
PROBEMS	15	22.9	60.0
Total general	20	34.2	90.0

Fuente: Padrones de beneficiarios de las becas operadas por la SEMS.

- De acuerdo con el material de apoyo denominado “Movimiento contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior”, la edad promedio de los alumnos será entre los 19 y 25 años, sin embargo, al revisar las fechas de nacimiento incluidas en las CURP de los beneficiarios, se observó la existencia de 15 beneficiarios con edades que van de los 2 hasta los 12 años, quienes recibieron becas por un importe de 39.3 miles de pesos. Sin embargo, ni en la reglas de operación ni en las convocatorias se señala el cumplimiento de este requisito; al respecto, y con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la CBSEMS informó que la postulación de estos beneficiarios fue errónea y que los recursos depositados en los medios electrónicos de pago (tarjetas bancarias) correspondientes no fueron cobrados; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE.

14-0-11100-02-0196-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones necesarias para que cuenten con la información de los fallecimientos de los beneficiarios de los programas de becas a su cargo con la finalidad de suspender el pago de la beca de manera oportuna.

14-0-11100-02-0196-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,200.00 pesos (treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por 20 becarios que recibieron la beca del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, y al mismo tiempo fueron beneficiados con la beca de Prácticas Profesionales y Excelencia perteneciente al Programa de Becas de Educación Media Superior.

14-0-11100-02-0196-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,300.00 pesos (treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 15 becarios menores de edad que las Instituciones Públicas de Educación Media Superior postularon de forma errónea, cuyos recursos, depositados en los medios electrónicos de pago (tarjetas bancarias), no fueron cobrados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

15. La Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), mediante archivo electrónico, proporcionó la relación de los becarios que causaron baja del programa por las causas siguientes:

INTEGRACIÓN DE LOS MOTIVOS DE BAJA DE LA BECA
CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(Miles de Pesos)

Consecutivo	Motivo de Baja	Número de becarios	Monto
1	Baja por validación	13,138	19,156.6
2	Duplicado con oportunidades	5,227	7,705.4
3	Expiró el tiempo de entrega	1,118	3,020.4
4	Abandonó el plantel	850	2,531.8
5	Migrado a otra modalidad	835	1,895.3
6	Otro motivo	142	442.6
7	Otro tipo de programa oportunidades	142	391.0
8	Renunció a la beca	61	203.3
9	Terminó sus estudios	42	159.1
10	Inconsistencias con RENAPO	59	88.7
11	Baja solicitada por el plantel	54	63.2
12	Conciliación solicitada	32	65.1
13	Postulación errónea	3	6.3
14	No pertenece al plantel	2	5.9
15	El alumno solicitó su baja	1	0.8
Total general		21,706	35,735.5

Fuente: Base de datos proporcionada por la CBSEMS mediante el oficio núm. DGPYRF.-20.2/9136 del 24 de junio de 2015 y concepto de las bajas mediante el oficio núm. DGPYRF.-20.2/13127 del 4 de septiembre de 2015.

Con el análisis realizado de los motivos de baja, se comprobó lo siguiente:

- La CBSEMS realizó un proceso de validación entre el periodo de transición del ciclo escolar 2013–2014, el cual va de septiembre a diciembre 2013, y el inicio del ciclo escolar 2014–2015 de los meses de enero a junio de 2014, donde determinó que 13,138 becarios, por un importe de 19,156.6 miles de pesos, no cumplían con los requisitos que se establecen en la convocatoria para ser beneficiarios de la beca contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, por lo que se observa que no se realizó la validación antes de someterlos a la aprobación del Comité Técnico de Becas.
- Las bajas por el concepto “Expiró el tiempo de entrega” se realizaron debido a que las autoridades de los planteles informaron, mediante el sistema piloto de bajas y conciliaciones que inició en mayo de 2014, que los beneficiarios no acudieron por sus medios electrónicos de pago, por lo que éstos fueron destruidos, no obstante, la CBSEMS no proporcionó evidencia documental de la relación de las tarjetas destruidas así como del reintegro de los recursos dispersados en 958 tarjetas por 2,709.3 miles de pesos que no fueron cobrados.
- De las bajas por “postulación errónea” (3 becarios) y “no pertenece al plantel” (2 becarios) se notificó a la CBSEMS, mediante el sistema piloto de bajas y conciliaciones, que la postulación por el Comité Institucional de Becas queda sin efecto ya que se

registró en la modalidad equivocada y los becarios ya no pertenecían al plantel, respectivamente.

Lo anterior denota la falta de controles implementados por la CBSEMS para verificar y corroborar que la información proporcionada por los Comités Institucionales de Becas sea correcta.

14-9-11100-02-0196-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron de baja a 13,138 beneficiarios que recibieron apoyos sin cumplir con los requisitos para ser beneficiario de la Beca contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior.

14-0-11100-02-0196-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,709,300.00 pesos (dos millones setecientos nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a depósitos realizados en 958 tarjetas de becarios que fueron destruidas por expirar el tiempo para su entrega y de los cuales no demostraron el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación.

16. El programa cumplió con la perspectiva de género ya que su cobertura en el apoyo de becas fue de 530,177.1 miles de pesos otorgados a 165,374 alumnos beneficiarios (hombres), lo cual representó el 45.9% del total de recursos asignados, y 625,846.3 miles de pesos entregados a 174,046 mujeres, que representan el 54.1%, proporción que es mayor en virtud de que este género presenta mayor índice de deserción, como se muestra a continuación:

BENEFICIARIOS POR GÉNERO DE LA MODALIDAD BECAS
CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(Miles de Pesos)

Ciclo escolar	Hombre		Mujer		Total de becas	
	Núm. de becas	Importe	Núm. de becas	Importe	Número	Importe
2013-2014	105,917	363,377.2	111,315	430,784.9	217,232	794,162.1
2014-2015	59,457	166,799.8	62,731	195,061.4	122,188	361,861.2
Total general	165,374	530,177.0	174,046	625,846.3	339,420	1,156,023.3

Fuente: Padrón de beneficiarios proporcionado por la CBSEMS.

17. Se realizaron inspecciones físicas a seis planteles del nivel medio superior en el Distrito Federal que, en su conjunto, tuvieron 7,359 beneficiarios del Programa Nacional de Becas en su modalidad de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, de los cuales se revisó una muestra de 922 becarios que recibieron apoyos por un importe total de 3,472.6 miles de pesos, distribuidos como se muestra a continuación:

BECAS ENTREGADAS EN LOS PLANTELES SELECCIONADOS PARA INSPECCIÓN FÍSICA

(Miles de Pesos)

Denominación del plantel	Total de Becarios	Importe	Muestra de Becarios	Importe
Colegio de bachilleres núm. 2	4,475	17,153.7	300	1,186.4
Colegio de bachilleres núm. 13	1,684	5,951.7	150	541.4
Colegio de bachilleres núm. 17	679	2,628.6	100	388.6
Colegio de bachilleres núm. 3	249	923.2	100	419.4
CETIS núm. 49	144	514.5	144	514.5
CONALEP núm. 12	128	422.4	128	422.3
Total	7,359	27,594.1	922	3,472.6

Fuente: Padrón de beneficiarios proporcionado por la CBSEMS.

Al respecto, se comprobó que los planteles contaron con la documentación señalada en las reglas de operación para que los beneficiarios fueran seleccionados para obtener una beca; dicha documentación consistió en lo siguiente: carta de exposición de motivos, CURP, comprobante de domicilio y comprobante de estudios; asimismo, se verificó que estuvieron postulados en las respectivas actas de los Comités Institucionales.

Al revisar la documentación comprobatoria de la entrega de los medios electrónicos, se observó que 895 beneficiarios, por un importe de 3,376.7 miles de pesos, firmaron de recibido; de 12 becarios, por un monto de 46.9 miles de pesos, no se tiene información que demuestre la entrega, y 15 becarios, por un importe de 49.0 miles de pesos, no recogieron el medio electrónico de pago correspondiente. Además, con la comparación de los medios electrónicos recibidos por las IPEMS visitadas, contra los entregados a los beneficiarios, se encontraron otros 174 medios electrónicos en poder de las IPEMS que, a la fecha de la visita (septiembre de 2015), no estaban entregados y desconocían el procedimiento para su devolución, por un importe de 499.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ESTATUS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LOS PLANTELES SELECCIONADOS PARA INSPECCIÓN FÍSICA

(Miles de Pesos)

Denominación del plantel	Medios entregados		Sin evidencia de entrega		Medios físicos encontrados		Medios adicionales	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Colegio de bachilleres núm. 2	297	1,173.8	0	0	3	12.6	86	217.7
Colegio de bachilleres núm. 13	149	539.8	0	0	1	1.6	11	27.1
Colegio de bachilleres núm. 17	88	341.7	12	46.9	0	0	77	255.0
Colegio de bachilleres núm. 3	94	395.7	0	0	6	23.7	0	0
CETIS núm. 49	144	514.5	0	0	0	0	0	0
CONALEP núm. 12	123	411.2	0	0	5	11.1	0	0
Total	895	3,376.7	12	46.9	15	49.0	174	499.8

Fuente: Listados de recepción de medios electrónicos proporcionados por las IPEMS.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la CBSEMS proporcionó la documentación que confirma que para los 15 medios físicos encontrados y 165 tarjetas de los 174 medios adicionales, los becarios no recogieron la tarjeta; sin embargo, no demostró el reintegro de éstos; de los 9 restantes, no se pronunció al respecto.

Al comparar las fechas de recepción asentadas por los beneficiarios contra los reportes de activación de los medios electrónicos proporcionados por la CBSEMS, se determinó la existencia de 53 medios electrónicos que fueron activados entre 1 y 365 días naturales antes de ser entregados a los becarios, de acuerdo con lo siguiente:

NÚMERO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ACTIVADOS ANTES DE
SU RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Denominación del plantel	Becarios	Período
Colegio de bachilleres núm. 2	8	De 1 a 89 días
Colegio de bachilleres núm. 13	15	De 1 a 182 días
Colegio de bachilleres núm. 17	9	De 4 a 195 días
Colegio de bachilleres núm. 3	9	De 3 a 311 días
CETIS núm. 49	9	De 4 a 365 días
CONALEP núm. 12	3	De 1 a 91 días
Total	53	

Fuente: Evidencia de entrega de medios electrónicos a los beneficiarios proporcionada por las IPEMS y reportes de activación entregados por la CBSEMS.

Al respecto, se observó que la CBSEMS no realiza conciliaciones que permitan asegurar que las fechas de activación de los medios electrónicos se realicen después de su recepción.

También, se realizaron inspecciones físicas a 15 planteles del nivel medio superior en el estado de Puebla los que, en su conjunto, tuvieron 1,980 beneficiarios del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, de los cuales se revisó la entrega-recepción de todos los beneficiarios que recibieron apoyos por un importe total de 6,470.0 miles de pesos.

En la revisión de la documentación comprobatoria de la entrega de los medios electrónicos de pago (tarjetas bancarias), se observó que 1,907 beneficiarios, por un importe de 6,239.9 miles de pesos, firmaron su recepción; de 33 becarios, por un monto de 126.1 miles de pesos, no se tiene la información que demuestre la entrega, y 40 becarios, por un importe de 104.0 miles de pesos, no recogieron el medio electrónico de pago correspondiente, como se muestra a continuación:

ESTATUS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LOS PLANTELES SELECCIONADOS
PARA INSPECCIÓN FÍSICA EN EL ESTADO DE PUEBLA

(Miles de Pesos)

Denominación del plantel	Medios entregados		Sin evidencia de entrega		Medios físicos encontrados		Total	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
CONALEP Puebla plantel II	309	946.6	7	22.4	0	0	316	969.0
CBTIS núm. 260	172	514.0	10	42.0	24	62.9	206	618.9
Colegio de bachilleres núm. 14	185	591.6	1	3.5	15	38.2	201	633.3
BGE Quetzalcóatl	154	513.7	0	0	0	0	154	513.7
Colegio de bachilleres núm. 15	140	487.8	3	11.3	1	2.9	144	502.0
BGE Prof. Enrique Martínez	120	429.7	0	0	0	0	120	429.7
BGE Ignacio Zaragoza	102	292.2	5	17.5	0	0	107	309.7
Colegio de bachilleres núm. 20	106	362.9	0	0	0	0	106	362.9
Colegio de bachilleres núm. 3	93	393.5	5	21.1	0	0	98	414.6
BGE Blas Chumacero Sánchez	98	310.3	0	0	0	0	98	310.3
Colegio de bachilleres núm. 21	89	344.2	2	8.3	0	0	91	352.5
BGE Pdte. Gustavo Díaz Ordaz	92	331.9	0	0	0	0	92	331.9
BGE Pablo Neruda	87	276.2	0	0	0	0	87	276.2
BGE Instituto Normal del Edo. Juan Crisóstomo	87	239.9	0	0	0	0	87	239.9
BGE Jean Piaget	73	205.4	0	0	0	0	73	205.4
Total	1,907	6,239.9	33	126.1	40	104.0	1,980	6,470.0

Fuente: Listados de recepción de medios electrónicos proporcionados por las IPEMS.

*BGE – Bachillerato General Estatal.

Además, se visitó la Dirección General del Colegio de Bachilleres (DGCB) en el estado de Puebla, en la que se encontraron 79 medios electrónicos que fueron enviados por los propios planteles debido a que los beneficiarios no las recogieron, de los cuales, 23 de ellos se identificaron en el padrón de beneficiarios del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, por un importe de 41.9 miles de pesos; de los restantes 56, no se identificaron en dicho padrón, por lo que no se pudo determinar su monto.

Asimismo, se comprobó que, a la fecha de la visita (octubre de 2014), la DGCB y las IPEMS desconocían el procedimiento para la devolución de los medios electrónicos.

Al comparar las fechas de recepción asentadas por los beneficiarios contra los reportes de activación de los medios electrónicos proporcionados por la CBSEMS, se determinó la existencia de 186 medios electrónicos que fueron activados entre 1 y 624 días naturales antes de ser entregados a los becarios, de acuerdo con lo siguiente:

NÚMERO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ACTIVADOS ANTES DE
SU RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Denominación del plantel	Becarios	Periodo
CONALEP Puebla plantel II	14	De 1 a 359 días
CBTIS núm. 260	106	De 1 a 624 días
Colegio de bachilleres núm. 14	1	214 días
BGE Ignacio Zaragoza	1	248 días
Colegio de bachilleres núm. 20	2	De 5 a 10 días
BGE Blas Chumacero Sánchez	37	De 5 a 427 días
Colegio de bachilleres núm. 21	1	18 días
BGE Instituto Normal del Edo. Juan Crisóstomo	24	De 74 a 447 días
Total	186	

Fuente: Evidencia de entrega de medios electrónicos a los beneficiarios proporcionada por las IPEMS y reportes de activación entregados por la CBSEMS.

*BGE – Bachillerato General Estatal.

Por lo anterior, se puede constatar que la CBSEMS no realiza conciliaciones que le permitan asegurar que las fechas de activación de los medios electrónicos se realicen después de su recepción, además de que no se tiene conocimiento de que las tarjetas fueron entregadas, rechazadas, no entregadas o canceladas.

14-0-11100-02-0196-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control que aseguren que las Instituciones Públicas de Educación Media Superior conserven la evidencia de la entrega de los medios electrónicos a los beneficiarios del "Programa Nacional de Becas", en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior.

14-0-11100-02-0196-01-011 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control que aseguren que la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior realice las conciliaciones que permitan constatar que las fechas de activación de los medios electrónicos se realicen después de su recepción.

14-0-11100-02-0196-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 172,975.00 pesos (ciento setenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondientes a 45 medios electrónicos de los que no se tiene evidencia de su entrega a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, ni su reintegro a la Tesorería de la Federación, de los cuales 12 de ellos, por 46,875.00 pesos (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), corresponden al Colegio de Bachilleres número 17 ubicado en el Distrito Federal, y 33, por 126,100.00 pesos (ciento veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.), corresponden a los Colegios de Bachilleres números 3, 14, 15 y 21, al CONALEP

Puebla plantel II, al CBTIS número 260 y al Bachillerato General Estatal Quetzalcóatl, todos ubicados en el estado de Puebla.

14-0-11100-02-0196-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 694,750.00 pesos (seiscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes a 252 medios electrónicos que no fueron recogidos por los beneficiarios del Programa Nacional de Becas, en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, ni su reintegro a la Tesorería de la Federación, los cuales 15 de ellos, por un monto de 49,000.00 pesos (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y 174, adicionales de la muestra revisada, por un monto de 499,800.00 pesos (cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100), pertenecen a los Colegios de Bachilleres números 2, 3, 13 y 17, y al CONALEP número 12, ubicados en el Distrito Federal, así como 40 medios electrónicos, por un monto de 104,000.00 pesos (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y 23 medios electrónicos por un monto de 41,950.00 (cuarenta y un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que corresponden a los Colegios de Bachilleres números 3, 14, 15 y 21, al CONALEP Puebla plantel II, al CBTIS número 260, al Bachillerato General Estatal Ignacio Zaragoza y la Dirección General del Colegio de Bachilleres, todos ubicados en el estado de Puebla.

18. La CBSEMS, por conducto de las coordinaciones de Sistemas de Información Geoestadística, y Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la SEMS, remitió la información trimestral relacionada con el presupuesto ejercido en el "Programa Nacional de Becas", en su modalidad de becas contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, la cual fue reportada a la Cámara de Diputados, y a las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público.

Dichos informes trimestrales incluyeron los objetivos específicos, la población objetivo, los indicadores sobre resultados y avances del programa, el cumplimiento de metas y objetivos, y su impacto social; así como los padrones de beneficiarios y sus actualizaciones; la distribución territorial de los recursos por municipio y el nombre del intermediario financiero (institución bancaria).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,990.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa S243 "Programa Nacional de Becas", en su modalidad de becas

contra el abandono escolar en la Educación Media Superior, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en su anexo 3 “Becas contra el abandono escolar”, carecen de mecanismos y procedimientos que indiquen quién revisará el cumplimiento de la obligatoriedad para reintegrar los recursos que no se hayan devengado; qué actividad realizar cuando los beneficiarios no recojan el medio electrónico de pago; cuál será el proceso de devolución de los citados medios por parte de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) a la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), y quién realizará los reintegros a la TESOFE; no se realizó el reintegro de los intereses generados en el periodo de enero a marzo de 2014 de la cuenta bancaria núm. 309 a la Tesorería de la Federación por 339.5 miles de pesos, asimismo, se comprobó, mediante los padrones de beneficiarios, que 20 becarios de becas contra el abandono escolar recibieron un importe de 34.2 miles de pesos, y también recursos de otras becas que están a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior; a 15 becarios se les otorgaron becas de forma errónea por 39.3 miles de pesos, aun cuando los recursos no fueron cobrados, no se han reintegrado a la Federación; de 958 tarjetas de becarios, por 2,709.3 miles de pesos, destruidas por expirar el plazo para su entrega, no se demostró el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación; existieron 45 medios electrónicos, por 173.0 miles de pesos, de los que no se tiene evidencia de su entrega a los beneficiarios, y 252 medios electrónicos, por 694.8 miles de pesos, no fueron recogidos por los beneficiarios de diversos planteles de Educación Media Superior ubicados en el Distrito Federal y en el estado de Puebla, de los que tampoco se tuvo evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la SEP cuenta con su Reglamento Interior, su Manual de Organización General y con sus manuales de Organización y de Procedimientos Específicos publicados y autorizados, vigentes en 2014, relativos a becas que se otorgan en Educación Media Superior.
2. Verificar que la Secretaría de Educación Pública (SEP) registró e informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) antes del último día de febrero de 2015 el monto y características de su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2014.
3. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado, ejercido reportadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) presentado por la entidad fiscalizada y con las pagadas mediante cuentas por liquidar certificadas.

4. Constatar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron al presupuesto aprobado se sustentaron en los oficios de autorización, en la documentación soporte que las justifica y en la autorización de las instancias correspondientes.
5. Comprobar que el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal como ejercido en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" en la modalidad Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, se sustentó en las cuentas por liquidar certificadas y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos provenientes de ahorros y economías que al cierre del ejercicio no se devengaron, se reintegraron a la TESOFE.
6. Verificar que para el otorgamiento de becas se cuente con la normativa que regule la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstas.
7. Comprobar que se haya publicado la convocatoria para el registro de los aspirantes a becas en la página electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tuvo acceso, en el portal de internet, o en cualquier otro medio.
8. Verificar que se estableció un Comité Institucional de Becas en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) para llevar a cabo la preselección de los beneficiarios, y que se integró un expediente por cada aspirante conforme a los requisitos señalados en las Reglas de Operación.
9. Comprobar que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) contó con los servicios de una institución bancaria para realizar la dispersión de los recursos monetarios por concepto de becas a cada uno de los beneficiarios.
10. Verificar que el manejo y administración de los recursos del "Programa Nacional de Becas", en su modalidad de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, se llevó a cabo mediante una cuenta bancaria exclusiva y productiva, cuyos intereses generados se reintegraron a la TESOFE.
11. Verificar que se contó con la instancia normativa y responsable de la interpretación de lo relacionado con el programa; asimismo, que existió un Comité Técnico de Becas de la SEMS que aprobó la selección de becarios de entre aquellos aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos de elegibilidad.
12. Verificar que los resultados de la selección de becarios se notificaron por la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) a las IPEMS, y que las autoridades de cada plantel publicaron los listados de beneficiarios, además de su publicación en la página electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.
13. Constatar que se cuente con un padrón de beneficiarios actualizado en el que se identifiquen los registros de las altas y bajas de los beneficiarios, así como la validación de la Clave Única del Registro de Población (CURP) emitida por el Registro Nacional de Población.

14. Verificar que se pagó a los beneficiarios que cumplieron con la totalidad de los requisitos de elegibilidad, conforme a los montos y plazos autorizados en la convocatoria emitida para tal efecto, y que se sustentaron en los listados electrónicos (Layout) y en las transferencias bancarias correspondientes.
15. Comprobar que no se cubrieron pagos a los beneficiarios que contaron con más de una beca simultánea al amparo de las otorgadas por otras dependencias o entidades federales, y que, en su caso, la CBSEMS canceló la correspondiente al programa S243 "Programa Nacional de Becas" en su modalidad de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior.
16. Verificar que la CBSEMS notificó, mediante correo electrónico, a los beneficiarios o por escrito a los planteles educativos en los que están inscritos, el procedimiento para disponer de los recursos de sus becas y que éste se llevó a cabo conforme a lo planeado.
17. Verificar que la Secretaría de Educación Pública remitió los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios del programa presupuestario S243 Programa Nacional de Becas, a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Áreas Revisadas

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) adscrita a la Oficialía Mayor (OM); la Coordinación Administrativa (CASEMS) y la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), adscritas a la Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), todas dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2; 53; 75, Frac. IV, V, VII, IX y X; 77, Par. 1.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 85; 175 Ter, Frac. III; 176 Par. 1.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, Art. 3, Numeral 14, apartados I, Norma Primera "Ambiente de Control"; II.2, inciso d; y II.3, inciso a y b.
- Ley General de Desarrollo Social, Art. 10.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Art. 62.
- Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes en 2014, numerales 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" Par. 1 y 6, 3.5, "Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones", apartado "Causales de cancelación de las becas aplicables a

todos/as los/as beneficiarios/as en todas las instancias ejecutoras" de la SEMS; Anexo 3, apartados "Requisitos para ser beneficiario/a", "Convocatoria" y "Generación y dispersión de pagos" Par. 2, del numeral 3 "Procedimiento de selección"; "Tipo y monto del apoyo" Inc. a "Periodicidad" y "Atribuciones y Responsabilidades" subapartado "Corresponderá a la CSPyA" Inc. a; "Confronta de Padrones".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.